

17 de agosto de 1988

Acta No. 761-88

PRESENTES: Sr. Carlos Montero, Rector a.i.
Sr. Francisco Quesada
Sra. Ma. Eugenia Dengo
Sr. Fernando Bolaños
Sra. Marlene Víquez
Sr. Rodrigo Barrantes

AUSENTES: Se excusa a don Alberto Cañas y don Celedonio Ramírez, por estar fuera del país. Se excusa también a don Wilber Pérez.

INVITADOS: Sra. Nidia Lobo y Sr. Hernán Mora, Presidenta y Secretario del TEUNED, respectivamente. Don José Calderón, Auditor y don Jorge Delgado.

Se inicia la sesión a las 10:10 a.m.

I. JURAMENTACION DE LA LICDA. MA. EUGENIA DENGÓ DE VARGAS

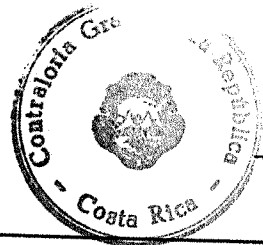
EL RECTOR INTERINO da lectura a la nota TEUNED 34-88 suscrita por la Presidenta y el Secretario del TEUNED, en la cual comunican que en la sesión 185-88 del 9 de agosto en curso el Tribunal Electoral Universitario declara en firme, como miembro externo del Consejo Universitario, a la Licda. Ma. Eugenia Dengo de Vargas. Fungirá a partir del 9 de agosto en curso y hasta el 24 de marzo de 1992.

Seguidamente toma el juramento a la Licda. Vargas y expresa lo siguiente:

SR. CARLOS MONTERO: Quiero darle la más calurosa y cordial bienvenida a este Consejo, con los augurios de que vamos a tener una gran comunicación entre todos y vamos a saber aprovechar el cúmulo de conocimientos que posee doña María Eugenia en toda su trayectoria docente universitaria.

SRA. MARIA EUGENIA DENGÓ: Quiero agradecer mucho al señor Rector Interino, don Carlos Montero y a los compañeros los buenos augurios y las manifestaciones de complacencia por mi integración a este cuerpo universitario.

Realmente no es como don Carlos lo dice de que voy a traer mucho conocimiento y mucho saber porque estoy en igualdad de condiciones que todos. Pero sí aseguro con toda sinceridad la buena voluntad, la buena disposición, el ánimo de integrarme positivamente a este cuerpo. Prestar lo mejor que pueda mis modestas capacidades en aras de buscar el mejoramiento continuo de la Institución y colaborar con un sentido de consenso y de integración de que lo que buscamos cada uno indudablemente es



CONSEJO UNIVERSITARIO

-2-

ese sentido positivo y de marcha de la Institución. Tengo el agrado de conocer por bastante tiempo a muchos de los que integran este cuerpo y estoy segura que tanto con ellos como con los que son de nuevo conocimiento para mí, nuestra relación ha de ser armoniosa, positiva, de amistad, que podemos diferir como la frase afortunada de don Rodrigo Facio que decía "difieran las opiniones y sea uno el corazón". Podemos diferir, pero indudablemente estoy muy segura que cada uno busca lo mejor para la Institución y dar su mejor aporte a este órgano. Y en mí pueden encontrar a una más en estos mismos sentidos. Así que estoy a las órdenes de los compañeros en el mejor sentido de ayudar a la Universidad.

Muchas gracias a la Presidenta y al Secretario del Tribunal Universitario por su gentileza en todas las gestiones que les ha correspondido realizar.

* * *

Se retiran de la Sala de Sesiones la Presidenta y el Secretario del TEUNED.

* * *

II. APROBACION DE LA AGENDA

Por unanimidad y después de incluir algunas modificaciones en la agenda, se aprueba la siguiente:

- I. Juramentación de la Licda. Ma. Eugenia Dengo de Vargas
- II. Aprobación de la agenda
- III. Aprobación de las actas 750-88, 756-88 y 760-88
- IV. Correspondencia
- V. Informes del Rector
- VI. Asuntos de trámite urgente
 1. Acuerdo del CONRE sobre agotamiento de vía administrativa solicitado por la Licda. Angela Arias. Ref. CU-205-88
 2. Conformación de Comisión para entrevistar candidatos al puesto de Jefe de la Oficina de Recursos Humanos.
 3. Dictamen de la Comisión de Administrativos sobre el Convenio UNED-Ministerio de Cultura (195-88, Art. III)
 4. Dictamen de la Comisión de Académicos sobre Proyecto de Reglamento de Graduación. (180-88, Art. V)
 5. Dictamen de la Comisión de Académicos sobre "Políticas sobre la Orientación y divulgación en la UNED" (180-88, Art. III)
 6. Acuerdo del CONRE sobre celebración del día de la creación de la UNED. Ref. CU-206-88
 7. Nota de la Oficina Financiera sobre implementación de un plan inicial de mercadeo. Ref. CU-204-88



CONSEJO UNIVERSITARIO

-3-

SRA. MARIA EUGENIA DENGÓ: Solicita la excusen en la sesión de hoy por no dar opinión en cuanto a la agenda y las actas que están por aprobarse, dado que hoy inicia su gestión en este Consejo.

III. APROBACION DE LAS ACTAS 750-88, 756-88 Y 760-88

Se aprueban con algunas modificaciones de forma y algunas observaciones de los Sres. Fernando Bolaños y doña Marlene Víquez.

IV. CORRESPONDENCIA

1. Nota ORH.88.896 de la Oficina de Recursos Humanos

Mediante dicha nota, el Lic. Luis E. Ramírez, Jefe a.i. de la Oficina de Recursos Humanos da atención al acuerdo tomado en la sesión 756-88, Art.III, inciso 3) en relación con una evaluación integral del sistema de clasificación y valoración de puestos.

SR. CARLOS MONTERO: Este asunto se iba a incluir en el presupuesto ordinario, pero posteriormente se decidió incluirlo en una modificación presupuestaria. Aparte de eso había unos datos adicionales que al parecer no iba a alcanzar con ese monto por que era muy caro el estudio. Según una licitación que hicieron en SINART para 256 empleados, la firma que cotizó más bajo fue por alrededor de ₡870.000. En este caso podría contemplarse en una modificación, pero habría que aumentar los recursos. Procede a explicar a doña María Eugenia los antecedentes de este asunto.

SR. FERNANDO BOLAÑOS: En la UNED existe una Carrera Universitaria dividida en dos partes: la de los funcionarios administrativos y la de los profesionales. Hay ciertas incompatibilidades e inconsistencias entre las dos que hemos detectado y es muy difícil corregirlas, porque hay muchos intereses y se necesita de un estudio objetivo que permita mejorar esta reglamentación. De ahí la importancia de pensar en una asesoría externa a la UNED, porque las inconsistencias o fallos que pueda tener la Carrera, con el tiempo, pueden ser muy costosas para la Institución.

Este estudio es muy importante hacerlo, de lo contrario a corto plazo, se presentan problemas. Sobre los costos, entiendo que son muy elevados, pero puede ser sano desde el punto de vista de que vamos a eliminar las inconsistencias que existan, para tener una carrera universitaria que no nos provoque problemas presupuestarios muy serios.

Quería mencionar que cuando el Consejo Universitario ha tomado un acuerdo de este tipo, se debe comunicar al C. U. porqué no se incluyó en el presupuesto o una modificación, para estar enterados de las gestiones que se han hecho.



CONSEJO UNIVERSITARIO

- 4 -

SR. RODRIGO BARRANTES: Quería preguntar si no es posible hacer el concurso antes de tener el contenido presupuestario, porque así se incluye en la modificación la cantidad que se cobre por la asesoría.

Después que aprobamos la segunda modificación presupuestaria, me preocupó ver la gran cantidad de personas que ascendían en Carrera Administrativa en comparación con Profesional. Creo que algo anda mal, pues a los que están en Carrera Profesional no les sirve de casi nada obtener un doctorado, pues lo que vale es llegar a Profesional II y luego seguir publicando. Me da temor que la Carrera Administrativa poco a poco se trague el presupuesto tan limitado que tenemos. Considero que lo que pueda costar el estudio puede traer más beneficios que costos a la Universidad.

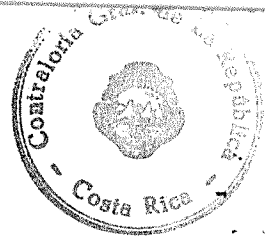
SR. CARLOS MONTERO: Antes de aprobarse internamente la modificación no se puede hacer el concurso porque precisamente este Consejo no ha autorizado los recursos. Posteriormente a eso, sí hay posibilidades de solicitar a la Contraloría General de la República, antes de que devuelva la modificación, la autorización para sacar el concurso supeditado a los recursos incluidos en dicha modificación; pero antes de que este Consejo apruebe los recursos no se puede sacar a licitación.

SRA. MA. EUGENIA DENGÓ: Pregunta si es posible hacer una pre-calificación, como se hace con algunas empresas. Es decir, hacer una indagación previa con algunas empresas, sin ningún compromiso, para tener una idea de cuánto va a costar el estudio.

SRA. MARLENE VIQUEZ: Me preocupa que si no es por la carta de AFAUNED -haciendo el recordatorio a este Consejo del acuerdo que había tomado tiempo atrás- el C. U. no se hubiere dado cuenta que al día de hoy no se ha hecho mayor cosa para ejecutar este acuerdo del Consejo Universitario. Considero que esto es prioritario para la Institución. A largo plazo la Institución se beneficiaría de que se haga una revisión integral del Manual Descriptivo de Puestos y graduar la escala salarial.

También el Consejo Universitario ha tenido problemas para analizar los reajustes salariales. No tiene una política clara y definida sobre cómo deben ser los aumentos para los funcionarios. Quisiera hacer la solicitud de que este asunto sea definido como prioritario y que a la vez se tome algún acuerdo dando respuesta a la AFAUNED.

SR. CARLOS MONTERO: Se podría tomar un acuerdo en el sentido de que para la próxima semana se haga una indagatoria inicial, para que se informe en el C. U. cuánto puede costar el estudio y tomar un acuerdo al respecto. Y se puede contestar a la AFAUNED que estamos haciendo las indagatorias porque los montos estimados inicialmente no alcanzan.



CONSEJO UNIVERSITARIO

-5-

Artículo IV, inciso 1)

Se solicita a la Rectoría hacer una indagatoria sobre el costo de un estudio de clasificación y valoración de puestos en la UNED e informar al C. U. en la próxima semana de los resultados.

Se le encarga además, comunicar a la AFAUNED que la Administración hará las gestiones necesarias para incluir el costo de este estudio en una modificación presupuestaria, dado que los montos estimados inicialmente no son suficientes.

ACUERDO FIRME.

2. Condolencias al Sr. Wilber Pérez

Con motivo del fallecimiento del hermano del Sr. Wilber Pérez, Representante Estudiantil ante el Consejo Universitario, hay consenso en enviarle un telegrama de condolencia.

V. INFORMES DEL RECTOR

1. Gestiones sobre el Asesor Legal de la UNED

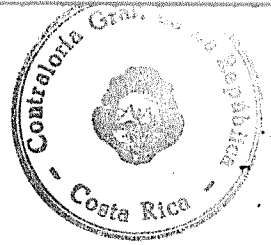
SR. CARLOS MONTERO: Atendiendo la solicitud del C. U. para que se hicieran prontas gestiones para que una persona resuelva las consultas legal de la UNED, mientras se define la contratación de un Asesor Legal, me reuní con don Jorge Baudrit y don el Director de OPES, les expliqué la situación y don Jorge Baudrit estaría de acuerdo, vía honorarios, en evacuar las consultas en el entendido de que será por poco tiempo. Se van a hacer las gestiones pertinentes con el Director Administrativo.

2. Reunión del Comité de Lucha Presupuestaria

SR. CARLOS MONTERO: Ayer se efectuó una reunión en CONARE del Comité de Lucha Presupuestaria. Se acordó hacer la próxima reunión el lunes 22 a las 2 p.m. a la cual están invitados los miembros del Comité de Lucha Presupuestaria.

Se hablaron asuntos interesantes. Algunos representantes sindicales mencionaron que dado que el Gobierno había hecho un aumento salarial en junio, les parecía que también las Universidades debían hacerlo. Se les indicó que las Universidades, en la última Comisión de Enlace, gestionaron precisamente eso y que el Gobierno quedó de conversar el asunto en una nueva reunión de la Comisión de Enlace.

Por otra parte, adicionalmente a eso, hay una propuesta de las Universidades para establecer un mecanismo automático para las negociaciones de todos los años, que consiste en lo siguiente. El presupuesto del Fondo de la Educación Superior se incrementa automáticamente por una estimación de inflación; lo que se negocia es el resto. El resto comprende dos cosas: Un ajuste a esa estimación de inflación y el



-6-

crecimiento real que puedan tener las Universidades. La propuesta de las Universidades es que el FES esté constituido por el presupuesto del año anterior más la inflación para mantener en términos reales el mismo presupuesto más el crecimiento que puedan tener en el año siguiente. Se ha planteado el asunto al Gobierno y tendría la ventaja de que podríamos presentar los presupuestos a tiempo. También se solicitó a las Universidades oficializar el Comité de Lucha Presupuestaria, para tener una asistencia regular a las reuniones.

SRA. MARLENE VIQUEZ: En una entrevista que se le hizo al Rector de la UCR que se publicó en La Nación, me di cuenta que el Sr. Garita tiene bien definido cuáles serían las necesidades de la UCR para el próximo año. Mi pregunta es si el CONARE ha discutido en forma tentativa un monto por el cual se "debe luchar" para el año 89 para el FES.

SR. CARLOS MONTERO: Definió un monto por alrededor de \$5.990 millones, que incluye el presupuesto del año anterior, más inflación, más posibilidades de desarrollo. La idea es, mediante proyectos específicos, negociar esa última parte. Se estableció ese monto colateralmente para la negociación de la propuesta de CONARE, que es que haya un ajuste automático.

VI. ASUNTOS DE TRAMITE URGENTE

1. Acuerdo del CONRE sobre agotamiento de vía administrativa solicitado por la Licda. Angela Arias

Se conoce el acuerdo del CONRE tomado en la sesión 526-88, Art. IX, en el cual recomienda dar por agotada la vía administrativa en el caso de la Licda. Angela Arias, por cuanto labora únicamente por 3/4 de tiempo, aunque estuvo ocupando un código de tiempo completo.

SR. CARLOS MONTERO: La Licda. Arias está nombrada tres cuartos de tiempo en la Universidad, en un código de tiempo completo. Cuando hubo un cambio de códigos se le dio uno de 3/4 de tiempo para que estuviera acorde con el tiempo que realmente labora. Ella se sintió afectada porque considera que por estar en un código de tiempo completo tiene una expectativa de que en algún momento la nombren en tiempo completo. El Consejo de Rectoría analizó el asunto y consideró que si estaba nombrada en un código de tiempo completo se estaba desperdiciando un cuarto de tiempo.

SR. RODRIGO BARRANTES: En la documentación que nos han aportado hay un pronunciamiento del Asesor Legal, cuyo párrafo final dice: "Por todo lo anterior, es mi criterio que el cambio o permuta, conforme al artículo 17 párrafo segundo, in fine, no es posible hacerlo sin la anuencia del interesado." Mi pregunta es si el CONRE



- 7 -

al tomar el acuerdo de recomendar dar por agotada la vía administrativa, tomó en consideración el criterio del Asesor Legal.

SR. CARLOS MONTERO: Este pronunciamiento es un poco viejo. Recuerdo que se había conversado con ella y no había problema; pero posteriormente sí lo hubo. El CONRE desde ese punto de vista consideró que era potestad de la Administración el administrar ese cuarto de tiempo restante. En el caso eventual de que ella ganara el pleito habría que nombrarla por 3/4 de tiempo en un código de tiempo completo. Ella está peleando la posibilidad de que en alguna ocasión la nombren tiempo completo.

SR. MARLENE VIQUEZ: Creo que es importante que este Consejo analice con detenimiento antes de tomar la resolución definitiva. El caso de la Licda. Arias se inició en diciembre de 1987, mediante nota DCA-87-686 suscrita por el Lic. José J. Villegas. En dicha nota el Lic. Villegas plantea la situación de la funcionaria Flor Montero y considera que la solución para resolver el problema de ella, de su tiempo completo, es hacer un cambio de código, permutar los códigos de Angela Arias y Flor Montero.

Siempre he tenido entendido que el código que tiene cada funcionario en su puesto le pertenece al funcionario y no es potestad de la Administración el poderlos cambiar tan fácilmente. Ese código describe las funciones que cumple esa persona en su puesto.

Interpreto de la documentación que el Consejo de Rectoría analiza la carta de don José J. Villegas lo mismo que otra de don Sherman Thomas y toma el acuerdo el 21 de enero de 1988 sobre el cambio de códigos. Sin embargo es hasta el 11 de febrero cuando Angela Arias recibe una nota del Jefe de Oficina donde le solicita su anuencia al cambio de código, después de que el CONRE ha tomado la decisión. Es cierto que la Licda. Arias ha trabajado 3/4 de tiempo, siempre con la expectativa de que la Universidad, en el momento en que necesite sus servicios a tiempo completo, lo va a adquirir. Ella manifiesta en una nota que está en la documentación, que esa promesa se le hizo de manera verbal, por parte del entonces Director de Centros Académicos.

En cuanto al caso de Flor Montero, es una tutora de Ciencias Naturales que ha trabajado aproximadamente cuatro años a tiempo completo, realizando funciones no de tutora, sino en un puesto que en este momento no existe en el Manual Descriptivo de Puestos. O sea, un puesto ficticio llamado Coordinador de Actividades Académicas, y que depende de la Dirección de Centros Académicos. Es la que coordina las tutorías telefónicas. Ella ha mantenido durante este lapso completo. Podrían preguntarse



CONSEJO UNIVERSITARIO

- 8 -

como ha ocurrido esto si su propiedad con la Universidad es de 3/4 de tiempo, cómo ha trabajado a tiempo completo. La historia viene más atrás. Hay un funcionario, el Sr. Jaime García, a quien la Universidad le dio permiso para estudiar en el extranjero. El tiene tiempo completo en la Institución. Mientras él estaba estudiando en Alemania, ese código se ha asignado en forma interina a otros funcionarios para que laboren tiempo completo. En un tiempo lo tuvo Carlos Rojas creyendo que lo tenía en propiedad. Este Consejo Universitario analizó luego el caso de Carlos Rojas y tomó un acuerdo donde se dijo que la primera plaza vacante de tiempo completo que quedara se le asignaría a este señor, por errores en la acción de personal, fue un error de tipo administrativo. Cuando la tutora Silvia Rabá renunció a la Universidad, la plaza se la dieron a Carlos Rojas, que en ese momento tenía Flor Montero, otro código prestado. El código de la plaza en propiedad de la Sra. Montero es de 3/4 de tiempo.

Pienso que la Institución ha contratado a Flor Montero por mucho tiempo y creo que la Institución tiene un compromiso con ella. Después se le asignó el código de Jaime García mientras él venía de Alemania. Como el Sr. García se incorporó el año pasado, Flor Montero no tenía el código que le asignara la Universidad a tiempo completo. Entonces la decisión que tomó la Dirección fue la de tomar el código de Angela Arias y asignárselo a la Sra. Montero. El pequeño detalle que me preocupa de todo esto es que la Sra. Montero está trabajando en un puesto que no existe en el Manual descriptivo de puestos. Ese puesto puede haber sido ocupado por otra persona. El problema que se tiene ahora es que Flor Montero considera que tiene derecho a su tiempo completo. Angela Arias considera que ella también tiene derecho y que existe el compromiso de la Administración.

Mi propuesta es la siguiente. Yo pienso que la Institución no tiene que perjudicar a ninguna de las dos personas, se tienen que respetar los derechos que tienen los funcionarios. Ciertamente es que Flor Montero sabía que su propiedad es de 3/4 de tiempo y Angela sabe que la Universidad la ha contratado por 3/4; pero ella sabe que si pierde ese código nunca más tendrá la posibilidad de llegar a tener un tiempo completo. Considero que si Angela Arias hubiese sido escogida por el Sr. Director de Centros Académicos para realizar las actividades en el puesto de coordinador de actividades académicas, no se hubiera tenido ningún problema. Fue una asignación a "dedo" que en estos momentos está perjudicando a otra compañera.

La propuesta que hago es que se autorice a la Administración para que los 3/4 de tiempo de la plaza de Flor Montero se eleven a tiempo completo, Si la Universidad considera que se necesita ese puesto, tiene primero que crearse el puesto de coordinador de actividades académicas e incluirse en el Manual Descriptivo de Puestos, salir a concurso y hacer la escogencia. Y que paralelamente el código de Angela Arias se deje



-9-

como está. En el momento en que la Universidad necesite ampliar el puesto de Angela Arias, ya sabe que tiene un cuarto de tiempo que lo puede utilizar.

SR. CARLOS MONTERO: También habría que ver primero la necesidad de tener ese tiempo completo. Nosotros nos estamos basando bastante en el pronunciamiento de don J. J. Villegas. En la nota del 14 de julio se refiere a que el cambio de código se acostumbra hacer con alguna frecuencia y no ve que perjudique a la tutora. Agrega también que para esa Dirección no es prioritario elevar la jornada de los tutores, por razones que ha dado en otras oportunidades que siguen vigentes. Si mal no recuerdo lo que arguía don J. J. Villegas es que a ellos les quedaba mucho mejor tener cuartos de tiempo porque les daba mucha flexibilidad. Ahí argumenta que la Dirección de Centros Académicos no ha fijado la política de aumentar la jornada sino de utilizar bastantes cuartos de tiempo.

SRA. MARLENE VIQUEZ: Si ese es el argumento, ¿por qué razón se quiere asignar a Flor Montero un tiempo completo? Porque Flor Montero y Angela Arias son tutoras contratadas para ser tutoras, no para realizar otro tipo de actividades.

SR. CARLOS MONTERO: Podría reformarse la propuesta de doña Marlene en el sentido de que la Administración estudie si hace falta el tiempo completo, porque si no hace falta, sería problemático darle un cuarto de tiempo más, que podría aprovecharse en otra cosa.

SR. JOSE CALDERON: Doña Marlene presentó una moción que me parece deben discutirla, pero primero tienen que discutir la revocatoria pedida por la Licda. Angela Arias. Deben primero definir si van a agotar la vía administrativa.

SRA. MARLENE VIQUEZ: Considero que hay errores de procedimiento y estoy tratando de encontrar una solución para que no se afecte a las dos funcionarias.

SR. RODRIGO BARRANTES: Este asunto del cambio de códigos no es tan fácil. Me preocupa mucho más este asunto después de escuchar a doña Marlene, porque se está utilizando un código en un puesto que no existe, de coordinador de actividades académicas. No sé si ese puesto va a seguir con ese nombre porque habría que incluirlo en el Manual de Puestos, darle funciones, sacarlo a concurso y que lo ocupen en propiedad.

SR. CARLOS MONTERO: Yo solicitaría un dictamen nuevo para que la Oficina de Recursos Humanos estudie las funciones que realiza y qué posibilidades hay de un arreglo.

SR. RODRIGO BARRANTES: El otro asunto es pensar en el perjuicio que puede acarrear a la Institución si se da por agotada la vía administrativa a la Licda. Arias.



CONSEJO UNIVERSITARIO

-10-

SR. JOSE CALDERON: A mí preocupa que haya un pronunciamiento del Asesor Legal y que es muy claro. En material legal el Consejo no debe dejar de lado ese detalle. Ella tal vez no podrá ganar una indemnización ante los Tribunales, pero puede solicitar que se le devuelva a la codificación anterior. Esto se debe tomar muy en cuenta, porque puede ser un problema futuro para la Universidad. Hay un acuerdo que dice que se va a pedir otro pronunciamiento al Asesor Legal, pero no está ese otro pronunciamiento.

SR. CARLOS MONTERO: El asunto es de tiempo. Como se pidió agotamiento de la vía administrativa, todavía no nos ha llegado el otro.

SR. FRANCISCO QUESADA: No sé por qué la Administración se complica tanto. Lo que correspondía era hacer una modificación externa ampliando a tiempo completo los 3/4 de tiempo. El mover códigos podría traer consecuencias para la estabilidad que garantiza el Estatuto de Personal. Algo similar me pasó a mí cuando laboraba en la UNED. El nombramiento en propiedad trae implícita la autorización del código y el que éste se varíe, trae consecuencias. En este caso es la expectativa, pero en otro puede ser la eliminación de un tiempo parcial para un funcionario. En esto me atengo al pronunciamiento del Asesor Legal, que a mi juicio no hay ninguna mala interpretación, sino la interpretación del Estatuto de Personal en su art. 17, de que el nombramiento en propiedad y la adjudicación de un puesto determinado para funciones determinadas trae justamente la adjudicación de un código.

SRA. MA. EUGENIA DENGO: Me parece que si la Licda. Arias fuera a un contencioso-administrativo sí tiene posibilidad de ganárselo a la Universidad, porque sin ser abogada, no sólo la expectativa, sino el hecho de que ese código que se trasladó a otra persona, por más que esté haciendo esa función, sin embargo no tiene esa descripción de puesto. Entonces ahí hay otro punto muy débil. Me parece también que el pronunciamiento del Asesor Legal es de tomar en cuenta y que más valdría no dar por agotada la vía administrativa para tratar de buscar una solución al asunto.

SR. RODRIGO BARRANTES: La solución podría ser que se queden tal y como están, mientras se le devuelve el tiempo completo y se permuten otra vez, para no perjudicarlas.

SR. FERNANDO BOLAÑOS: Própongo que con las observaciones realizadas el día de hoy, se le devuelva este asunto a la Administración. Don Carlos puede explicar el sentir y la preocupación nuestra para que el CONRE tome una decisión que nos satisfaga.

SR. CARLOS MONTERO: Habría que agregar otro aspecto, que es que independiente del código en que esté, según nos informa doña Marlene, la descripción no se ajusta a lo que está haciendo. Inclusive para mí es más preocupante eso.



CONSEJO UNIVERSITARIO

-11-

SRA. MARLENE VIQUEZ: Para evitar que este asunto vuelva al C. U. pienso que la mejor solución es autorizar a la Administración para que cree el puesto de Coordinador de Actividades Académicas, con el análisis respectivo de la Oficina de Recursos Humanos, y que dejen en el código que le corresponde a la Licda. Angela Arias.

SRA. MA. EUGENIA DENGÓ: Estoy totalmente de acuerdo con dejar en la Administración el asunto con la recomendación del C. U. de que le busque una solución. Por el resto del año se le podría dejar prestado el cuarto de tiempo que faltaba e incluirlo en el nuevo presupuesto.

Por otra parte, hay un poco de censura a que esté efectuando, por el cargo de Coordinador, una función que no está prevista, pero posiblemente es que existe la necesidad. Esta podría ser una solución transitoria.

SR. JOSE CALDERON: Es importante que se tome en cuenta la opinión de la Licda. Angela Arias, porque si la Administración va a seguir tomando la decisión sin la anuencia de ella, este asunto vuelve al C. U.

SR. FRANCISCO QUESADA: Este asunto no nos compete. Yo propongo que se resuelva no acoger la recomendación que hace el CONRE en su nota C.R.88.550 y solicitar a la Administración encontrar la fórmula para resolver esta situación sin que se cause perjuicio a las interesadas.

* * *

Se aprueba la propuesta del Lic. Francisco Quesada. Se abstiene don Carlos Montero.

* * *

SR. JORGE DELGADO: Hay un impedimento de norma que no permitiría resolver la situación si el C. U. no lo autoriza explícitamente. La única solución es ampliar el código a Flor Montero a tiempo completo y transformarlo en Coordinador de Actividades Académicas.

SR. FRANCISCO QUESADA: Si esa es la fórmula que la presenten al C. U. para analizarla.

Artículo VI, inciso 1)

No se acoge la recomendación que hace el CONRE en su sesión 526-88, Art. IX, referente al caso de la Licda. Angela Arias y se solicita a la Rectoría encontrar la fórmula para resolver esta situación, sin que cause perjuicio a las interesadas. ACUERDO FIRME.



-12-

2. Conformación de Comisión para entrevistar candidatos al puesto de Jefe de la Oficina de Recursos Humanos.

En vista de que ya está lista la nómina de oferentes al puesto de Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, se conforma una Comisión integrada por la Sra. Ma. Eugenia Dengo, Coordinadora, Francisco Quesada, Marlene Víquez, Rodrigo Barrantes, para realizar las entrevistas a los participantes. A esta Comisión podrán integrarse los otros miembros del Consejo Universitario que deseen asistir a las entrevistas citadas. Esta comisión se reunirá el lunes 22 de agosto a partir de las 9 a.m.

Artículo VI, inciso 2)

Se conforma una Comisión integrada por la Sra. Ma. Eugenia Dengo, Coordinadora, Sr. Francisco Quesada, Sra. Marlene Víquez, Sr. Rodrigo Barrantes y el Sr. Rector, para que realice las entrevistas a los oferentes al puesto de Jefe de la Oficina de Recursos Humanos y presente una terna al Plenario. Las entrevistas se efectuarán el lunes 22 de agosto, a partir de las 9 a.m. ACUERDO FIRME.

3. Dictamen de la Comisión de Administrativos sobre el Convenio UNED-Ministerio de Cultura.

Se conoce el dictamen de la Comisión de Administrativos tomado en la sesión 195-88, Art. III, en el cual propone aprobar el citado convenio.

SR. FERNANDO BOLAÑOS: En la Comisión de Administrativos se trató de salvar a la UNED de ciertas obligaciones. Se incorporaron los cambios que aparecen subrayados en la propuesta.

Se aprueba en firme.

Artículo VI, inciso 3)

Se autoriza a la Administración para que formalice el Convenio UNED-Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes, con base en la propuesta que se anexa como No. 1 a esta acta. ACUERDO FIRME.

4. Dictamen de Comisión de Académicos sobre Proyecto de Reglamento de Graduación

Se conoce el dictamen emitido en la sesión 180-88, Art. V, en el cual hace una propuesta de un nuevo Reglamento de Graduación.

SR. CARLOS MONTERO: En la presentación se explican los motivos que provocaron que se hiciese un nuevo reglamento, porque el anterior estaba encauzado única y exclusivamente a la parte de educación, que no tenían las otras carreras. La idea era adecuar el reglamento a cada una de las Carreras de la UNED.



CONSEJO UNIVERSITARIO

- 13 -

SR. RODRIGO BARRANTES: El Reglamento consta de 20 artículos. Se anexan los requisitos de graduación de cada programa por niveles. La idea de hacerlo en esta forma es que cuando cambien los requisitos de graduación de algún Programa, solamente se cambian los anexos sin necesidad de cambiar el Reglamento. Este Reglamento es de tipo general, indica los procedimientos que el alumno tiene que seguir para que se le haga el trámite de graduación, qué documentos tiene que presentar, cómo la Oficina de Programas Docentes, como ente asesor de la Comisión de Graduación, emite un pronunciamiento que puede ser o no acogido por ésta, los procedimientos para pedir apelación y la derogación de los antiguos reglamentos, Estos anexos están aprobados por CONAC, pero el Consejo Universitario aprueba únicamente el Reglamento de Graduación.

SR. FERNANDO BOLAÑOS: Quiero manifestar una sugerencia. Por ejemplo en la Universidad de Costa Rica existen ciertos requisitos a la hora de graduarse y me ha llamado la atención que existe también un cuestionario que el graduado debe llenar sobre información varia, que administra el Instituto de Investigaciones Económicas. En la UNED tenemos un problema con los graduados pues no tenemos archivos completos de ellos, pues las direcciones no son exactas, es difícil localizarlos. Si existiera un cuestionario de graduados se podría profundizar en el estudio.

SR. CARLOS MONTERO: El asunto del cuestionario, desde el punto de vista administrativo, se puede exigir que para hacer los trámites de graduación se debe llenar un cuestionario. Se le puede hacer esta sugerencia a la Oficina de Registro. El Centro de Estadística lo diseña y lo aplica la Oficina de Registro.

SRA. MA. EUGENIA DENGÓ: Se refiere a los artículos 8 y 9 del Reglamento. Considera que los plazos estipulados pueden ser insuficientes en el momento en que la Universidad tenga una población bastante amplia.

SR. RODRIGO BARRANTES: Responde que el reglamento se varió con base en el comportamiento que se ha dado durante estos años. Además, existe un Coordinador de Programa que maneja solamente lo correspondiente a su programa. En caso de que sea un período muy corto y no funcionara, se podría hacer la ampliación del caso.

Sugiere que el Reglamento completo se publique con La Gaceta.

* * *

Después de otros comentarios, se aprueba en firme el Reglamento de Graduación.



CONSEJO UNIVERSITARIO

-14-

Artículo VI, inciso 4)

Se acoge el dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos, sesión 180-88, Art. V, en el sentido de aprobar el Reglamento de Graduación, el cual figura como anexo No. 2 a esta acta y deroga el anterior.

Se encarga a la Administración publicar este Reglamento en La Gaceta Universitaria, a la mayor brevedad posible.

También se solicita a la Administración que en los trámites de graduación se exija a los alumnos de la UNED llenar un cuestionario, el cual diseñará el CUEST y pondrá en aplicación la Oficina de Registro.

ACUERDO FIRME.

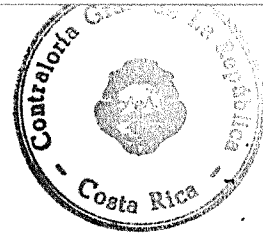
Se levanta la sesión a las 11:30 horas, con el fin de ofrecer a doña María Eugenia Dengo un agasajo.

Lic. Carlos Montero González
RECTOR A.I.

cdg:

Anexo No. 1: Convenio UNED-Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes

Anexo No. 2: Reglamento de Graduación.



Anexo No. 1 al acta 761-88 del 17-8-88

CONVENIO DE COOPERACION ENTRE LA UNIVERSIDAD ESTATAL
A DISTANCIA Y EL MINISTERIO DE CULTURA JUVENTUD Y DEPORTES

Nosotros, CARLOS FRANCISCO ECHEVERRIA, mayor, casado, cédula de identidad #1-503-293 en su condición de Ministro de Cultura, Juventud y Deportes, nombrado según decreto ejecutivo número 17-007 del 8 de mayo de 1986, publicado en La Gaceta del mismo mes y año (edición extraordinaria) en adelante denominado MCJD, y CELEDONIO RAMIREZ RAMIREZ, mayor, casado, doctor en Filosofía, cédula de identidad #2-210-555, en su condición de Rector de la Universidad Estatal a Distancia,

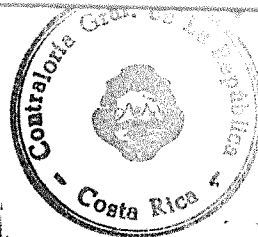
CONSIDERANDO:

1. Que la UNED y el MCJD son conscientes que el desarrollo cultural es una valiosa alternativa para la consolidación de los valores propios, que han sido la base de la identidad y la razón de ser del costarricense desde el pasado hasta el presente.
2. Que se debe divulgar a la sociedad costarricense en su conjunto la generalidad de nuestro patrimonio cultural, utilizando los más diversos medios de comunicación, para integrar y concientizar al costarricense a valorar y apreciar la herencia de sus antepasados.
3. Que se debe aumentar la producción de medios audiovisuales y publicaciones de programas relativos a fortalecer la política de defensa y preservación del patrimonio cultural.
4. Que la educación a distancia es una metodología idónea para la formación y capacitación de los grandes sectores de la población costarricense.

Acordamos suscribir el presente Convenio de Cooperación, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La cooperación entre las dos instituciones se desarrollará en las áreas de la docencia, extensión, investigación, y capacitación en el campo cultural.

SEGUNDA: Para el cumplimiento de lo establecido en la cláusula primera anterior, la UNED y el MCJD se comprometen a:



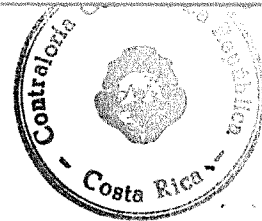
- 2 -

A- LA UNED.

1. Colaborar con la capacitación del personal del Ministerio de Cultura, especialmente en la preparación de material audiovisual y en la aplicación de la modalidad de la Educación a Distancia.
2. Colaborar con el MCJD en los Programas de Extensión Cultural que conjuntamente se programen.
3. Colaborar en la elaboración y edición del material escrito y audiovisual de interés para los proyectos culturales que se desarrollen, de acuerdo a las posibilidades de la UNED.
4. Ofrecer el respaldo académico posible a los proyectos de capacitación cultural que se desarrollen en atención al presente convenio.
5. Facilitar, según sus posibilidades, los productores académicos y audiovisuales necesarios para la adaptación metodológica de los materiales escritos y audiovisuales.
6. Colaborar en el diseño de investigaciones y la producción audiovisual, así como en la publicación de sus resultados.
7. Coordinar las actividades de capacitación que se requiera, en sus centros Académicos y de Estudio o aquellos locales que previamente se designen conjuntamente con el MCJD.

B- AL MINISTERIO DE CULTURA JUVENTUD Y DEPORTES (MCJD).

1. Apoyar con el profesional idóneo las gestiones y actividades que se desarrollen en función de este convenio.
2. Colaborar en la elaboración y adaptación del material escrito y audiovisual necesario para las actividades de extensión y capacitación cultural, así como la evaluación del contenido científico y técnico de estos materiales.
3. Coordinar con la UNED la promoción de las actividades y el seguimiento y evaluación de los proyectos que se desarrollen en el país dentro de este Convenio.
4. Ofrecer toda ayuda financiera, material y técnica, según los recursos disponibles, para respaldar los proyectos de capacitación y difusión cultural.



CONSEJO UNIVERSITARIO

- 3 -

TERCERA: El presente Convenio se ejecutará mediante proyectos específicos de duración variable, que serán llevados a cabo por las dependencias de la UNED y el MCJD que corresponda, así lo disponga brindándose recíprocamente, las partes contratantes, facilidades para el uso de los recursos humanos, técnicos, planta física y equipo.

CUARTA: Para el desarrollo de los proyectos derivados de este convenio, ambas instituciones suscribirán cartas de entendimiento, las cuales serán aprobadas y firmadas por el Rector de la UNED y por el Ministro de Cultura Juventud y Deportes.

QUINTA: Firmado el presente convenio, se nombrará una comisión integrada por dos funcionarios del MCJD y dos de la UNED, la cual impulsará la elaboración y ejecución de los proyectos y difundirá sus logros en ambas instituciones. Además elaborará propuestas de financiamiento, y buscará cooperación técnica y financiera internacional para apoyar los objetivos de este Convenio.

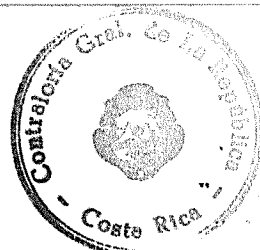
SEXTA: La vigencia del presente convenio será de cinco años prorrogables automáticamente por periodos iguales. Si una de las partes decidiera darlo por finalizado, deberá notificarlo a la otra parte por escrito con un plazo no inferior a noventa días entendiéndose que aquellos proyectos que se encuentren en ejecución permanecerán hasta su culminación.

SETIMA: El presente convenio rige a partir de la fecha de su firma.

Leído lo anterior y estando conforme las partes, firmamos en la ciudad de San José, a los 25 días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y ocho.

LIC. CARLOS FRANCISCO ECHEVERRIA
Ministro de Cultura Juventud y
Deportes

DR. CELEDONIO RAMIREZ RAMIREZ
Rector Universidad Estatal a
Distancia



Anexo No. 2 al acta 761-bb del 17-8-86

REGLAMENTO DE GRADUACION

Capítulo I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 1:

Los estudiantes que consideren que reúnen los requisitos para graduarse, solicitarán por escrito a la Oficina de Registro que se efectúe el análisis de su expediente para que se determine si a criterio de la Universidad reúne los requisitos pertinentes.

ARTICULO 2:

En la solicitud el estudiante debe indicar con claridad: número de carné, su nombre completo, Programa al que pertenece, título o certificado por el que opta, dirección exacta, teléfono, y el Centro Académico o de Estudio al que pertenece.

ARTICULO 3:

Los estudiantes pueden presentar su solicitud de graduación en los Centros Académicos o de Estudio o directamente en la Oficina de Registro. Se someterán al cronograma que para la graduación establezca la administración, acorde con los plazos que en adelante establece este mismo reglamento.

ARTICULO 4:

La Oficina de Registro procederá a enviar a la Oficina de Programas Docentes fotocopias del expediente completo del estudiante, incluyendo:

- a) Listado de asignaturas aprobadas con las calificaciones obtenidas. (Debe incluirse el código, los créditos y nombre de la asignatura en cada caso).
- b) Dictamen de reconocimiento de estudio, si lo hubiere;
- c) Dictamen de reconocimiento de título, si lo hubiere; y
- ch) Cualquier otro documento que se considere pertinente y que pueda afectar el resultado del estudio del expediente para graduación.

ARTICULO 5:

Si los expedientes enviados por la Oficina de Registro no se ajustan a lo estipulado en los incisos a), b), c) y ch) del artículo 4) serán devueltos a la Oficina de Registro para que sean



CONSEJO UNIVERSITARIO

- 2 -

completados. La Oficina de Programas Docentes contará con 8 días hábiles para efectuar el estudio correspondiente a partir del momento en que se reciban los documentos completos, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 4.

ARTICULO 6:

Las copias de los expedientes de los estudiantes, serán entregadas personalmente por un funcionario de la Oficina de Registro, contra recibo a un funcionario de la Oficina de Programas Docentes, tres días hábiles luego de presentada la solicitud.

ARTICULO 7:

Las copias de los expedientes serán entregadas al Coordinador de Estudios Generales para el estudio del cumplimiento de requisitos del programa a su cargo.

ARTICULO 8:

El Coordinador de Estudios Generales, tendrá dos días hábiles para entregar contra recibo a los Coordinadores de Programa, las copias de los expedientes según su especialidad.

ARTICULO 9:

El Coordinador del Programa dispondrá de tres días hábiles para vertir su criterio por escrito, ante la Jefatura de la Oficina de Programas Docentes. El dictamen de los casos negativos debe ser claramente razonado, incluyendo los reglamentos o normas en que se fundamenta el dictamen.

ARTICULO 10:

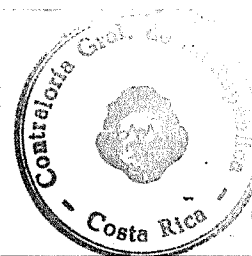
La Jefatura de la Oficina de Programas Docentes dispondrá de tres días hábiles para comunicar a la Oficina de Registro con copia al Vicerrector Académico el dictamen sobre cada expediente.

ARTICULO 11:

La Oficina de Registro comunicará por escrito o telegráficamente a los estudiantes, el resultado del estudio que le envíe la Oficina de Programas Docentes. Esa comunicación refleja la posición oficial de la UNED.

ARTICULO 12:

Los estudiantes contarán con ocho días hábiles, a partir del recibo de la comunicación, para apelar cualquier decisión al respecto. En caso de apelación, el estudiante debe presentar por escrito a la Oficina de Registro las razones en que se fundamenta su apelación y los documentos probatorios pertinentes.



- 3 -

ARTICULO 13:

Recibida la apelación, el Jefe de la Oficina de Registro la enviará de nuevo a la Oficina de Programas Docentes, siguiendo los mismos trámites ya indicados.

ARTICULO 14:

La Oficina de Programas Docentes cuenta con tres días hábiles para conocer y decidir sobre las apelaciones presentadas. Al cabo de los tres días entregará su dictamen a la "Comisión de Graduación" que será la que decide, en definitiva las apelaciones.

ARTICULO 15:

La Comisión de Graduación está formada por el Vicerrector Académico, quien preside, el Director de Asuntos Estudiantiles, el Jefe de la Oficina de Programas Docentes, el Director de Centros Académicos y el Jefe de la Oficina de Registro.

ARTICULO 16:

Las salidas laterales contempladas en cada Programa Docente, que acceden a un certificado o título, se indican en el anexo de este Reglamento.

ARTICULO 17:

Corresponderá a la Oficina de Programas Docentes realizar el estudio y emitir dictamen sobre los expedientes de los alumnos que soliciten a la Oficina de Registro un Título o Certificado, según el artículo 16.

DISPOSICIONES FINALES

ARTICULO 18:

Para la obtención de un título o certificado se reconocerán los créditos aprobados en la UNED y los créditos reconocidos. Se requerirá un mínimo de 24 créditos aprobados en la UNED (residencia) hasta el nivel de Bachillerato y 12 créditos para los subsiguientes niveles para optar a un título o certificado.

ARTICULO 19:

Las personas a quienes se les haya reconocido un número global de créditos, sólo podrán solicitar un título o certificado cuyo número de créditos requerido sea superior a los reconocidos.



- 4 -

ARTICULO 20:

Este Reglamento deroga el aprobado en la sesión No.507, artículo V, inciso 6, acuerdo No.809 del 14-08-84 y cualquier otra disposición que se le oponga. Rige a partir de su publicación en la Gaceta Universitaria.

mp**